



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir como documento del Consejo de Seguridad la presente carta y su anexo, una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por Brahim Ghali, Secretario General del Frente POLISARIO, en la que figuran las opiniones del Frente POLISARIO en relación con el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2019/787](#)).

(Firmado) Neville **Gertze**
Embajador Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 15 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

El Frente POLISARIO toma nota del informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2019/787), que se presentó al Consejo de Seguridad el 2 de octubre de 2019, y desea que sus opiniones sobre varios aspectos que figuran en el informe consten en el acta.

Al igual que el Secretario General, el Frente POLISARIO cree firmemente que el éxito de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) “depende en gran medida del compromiso de las dos partes de apoyar y facilitar el cumplimiento del mandato de la Misión, aceptar y aplicar sus conclusiones y respetar su independencia e imparcialidad” (S/2019/787, párr. 80). Sin embargo, como se subraya en el informe del Secretario General, Marruecos ha demostrado sistemáticamente su falta de compromiso. Las inaceptables restricciones impuestas por Marruecos desde hace mucho tiempo sobre la MINURSO socavan gravemente la credibilidad, la imparcialidad y la independencia de la Misión. Es imprescindible que el Consejo de Seguridad adopte medidas urgentes para poner fin al obstruccionismo de Marruecos y velar por que la MINURSO funcione de conformidad con las normas básicas y los principios generales aplicables a todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La MINURSO no puede ser una excepción a las normas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Quisiéramos subrayar que, en lugar de destacar algunos elementos auxiliares del mandato de la Misión, siempre debe prestarse atención al hecho de que el principal mandato de la MINURSO y su razón de ser, establecida en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, es la celebración de un referéndum libre y justo sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

El obstruccionismo marroquí se manifiesta en su máxima expresión en lo que respecta a su papel en el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas. Desde la dimisión del Enviado Personal del Secretario General, Horst Köhler, Marruecos ha hecho todo lo posible por frenar el impulso generado en los últimos meses y afianzar el *statu quo*. Es especialmente preocupante que se haya permitido a Marruecos influir unilateralmente en el proceso de nombramiento de un nuevo Enviado Personal a través de una serie de condiciones previas y vetos relacionados con determinados candidatos. Tales acciones socavan gravemente la imparcialidad y equidad del propio proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas. Aunque no hemos sido consultados sobre el proceso de designación del Enviado Personal, subrayamos que corresponde a las Naciones Unidas —y únicamente a las Naciones Unidas— nombrar a un Enviado competente e independiente, y que esta no debe permitir que ninguna de las partes influya en el proceso. Como subrayamos en nuestra carta (S/2019/795, anexo), no permitiremos —y las Naciones Unidas no deben permitir— que el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, incluido el proceso de nombramiento de un nuevo Enviado Personal, sea rehén de las condiciones previas o los dictados de Marruecos. Además, rechazamos categóricamente las condiciones previas impuestas por Marruecos en el proceso de designación del Enviado Personal, y subrayamos que no participaremos en ningún proceso político que resulte de esas condiciones previas.

Sin embargo, las acciones desestabilizadoras de Marruecos no se han limitado al proceso político. Marruecos sigue imponiendo la obligación “de que los vehículos de la MINURSO al oeste de la berma tengan matrícula marroquí, en contravención del acuerdo sobre el estatuto de la Misión” (S/2019/787, párr. 58), e insiste en estampar sellos marroquíes en los pasaportes del personal de la MINURSO cuando este entra en el Sáhara Occidental y cuando sale de él. No menos preocupante es el hecho de que Marruecos se niega a permitir a la MINURSO el acceso a cualquier

“interlocutor local al oeste de la berma, lo que repercute en su capacidad para recopilar información fiable, evaluar la situación en toda su zona de responsabilidad y presentar informes al respecto”, y esto “dificulta a la MINURSO el cumplimiento de su mandato” (S/2019/787, párr. 56). Esas medidas son prácticas inaceptables que socavan la imparcialidad, la independencia y la credibilidad de la MINURSO y de las propias Naciones Unidas, y deben abordarse de una vez por todas.

En el informe se señala que “el aumento de la tensión en Guerguerat representa un desafío para las operaciones y la seguridad de la Misión y una posible amenaza para la estabilidad del Territorio” (S/2019/787, párr. 60). Se afirma además que “el aumento del tráfico comercial a través de la zona de separación y el aumento de las actividades civiles para obstaculizarlo están creando tensiones en esa zona tan delicada” y se pide que “no se obstruya el tráfico civil y comercial ordinario” y que ambas partes “se abstengan de toda acción deliberada en Guerguerat o en cualquier otro lugar de la zona de separación” (S/2019/787, párr. 83). Lamentablemente, el informe no proporciona al Consejo de Seguridad una visión completa y precisa de la situación en Guerguerat y en la zona de separación.

En primer lugar, en el informe no se menciona que la brecha que Marruecos abrió en Guerguerat en el muro militar marroquí no existía en el momento de la entrada en vigor del alto el fuego el 6 de septiembre de 1991. Tampoco existía cuando se firmó el acuerdo militar núm. 1 entre la MINURSO y el Frente POLISARIO el 24 de diciembre de 1997. Ninguno de esos dos acuerdos contienen disposiciones que autoricen a crear brechas o puntos de paso para el “tráfico comercial” u otras actividades civiles a lo largo del muro militar marroquí. La brecha no fue negociada entre las dos partes ni entre las partes y las Naciones Unidas. En segundo lugar, el informe no aclara que las fuerzas militares marroquíes son las únicas responsables de controlar los puntos de entrada y salida en la brecha ilegal del muro militar marroquí en Guerguerat, y que las “personas y grupos pequeños” mencionados en el párrafo 4 del informe procedían de los territorios ocupados del Sáhara Occidental o atravesaban los mismos.

El Frente POLISARIO reafirma que no tiene presencia militar ni civil en la zona de separación de Guerguerat. Son las fuerzas militares marroquíes las que deben rendir cuentas por la inestabilidad y la tensión en la zona. El Frente POLISARIO subraya además que la causa fundamental de la creciente tensión en Guerguerat es la existencia de la brecha ilegal resultante de un cambio unilateral del *statu quo* por parte de Marruecos en esa zona, que la Secretaría de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deberían haber abordado de inmediato de manera firme y decisiva. La existencia de la brecha por la que el supuesto “tráfico comercial” atraviesa la zona de separación socava el propio concepto y la justificación de la zona de separación y representa una violación persistente del acuerdo militar núm. 1 y del espíritu del plan de paz.

El Frente POLISARIO no ha dado su consentimiento para que ningún “tráfico comercial” pase por la región, y en ningún caso aceptará ningún intento por parte de la potencia ocupante, Marruecos, ni de ningún tercero de normalizar la situación ilegal en Guerguerat o en cualquier otra parte del Sáhara Occidental ocupado. Por lo tanto, le pedimos a usted y al Consejo de Seguridad que asuman sus respectivas responsabilidades para cerrar esta brecha ilegal y provocadora, que pone en peligro no solo la situación en la zona de separación, sino también la propia base sobre la que el proceso de paz de las Naciones Unidas, incluido el alto el fuego y el acuerdo militar núm. 1, había sido acordado por ambas partes y refrendado por el Consejo de Seguridad.

Nadie ha tenido que sufrir más por la intransigencia de Marruecos que el pueblo saharauí que vive en los territorios ocupados. Como se explica en los párrafos 68 y

69 del documento [S/2019/787](#), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha recibido numerosos informes que demuestran que las autoridades marroquíes imponen de manera persistente restricciones a los derechos humanos fundamentales de los civiles saharauis que viven en el Sáhara Occidental ocupado. Esto incluye la brutal supresión de la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación de los saharauis; el acoso regular y las detenciones arbitrarias de periodistas, abogados, blogueros y defensores de los derechos humanos; y el sometimiento de los presos saharauis, incluido el grupo de presos de Gdeim Izik, a torturas, malos tratos, negligencias médicas y deportaciones. Sin embargo, en el informe del Secretario General no se menciona que esos abusos están aumentando a un ritmo alarmante, que sigue sin conocerse la suerte de decenas de prisioneros y desaparecidos saharauis, y que las autoridades marroquíes han denegado el acceso al Territorio a muchas personas o las han expulsado de él.

El cuadro de violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado pone de relieve la necesidad de una vigilancia independiente de los derechos humanos. Compartimos y nos hacemos eco de la observación formulada por el Secretario General de que “es necesario mantener una vigilancia independiente, imparcial, amplia y sostenida de la situación de derechos humanos a fin de asegurar la protección de todos los habitantes del Sáhara Occidental” ([S/2019/787](#), párr. 86). No se puede esperar que Marruecos vigile o informe sobre sus propios abusos en el mismo Territorio que Marruecos ocupa ilegalmente. A este respecto, la carta que Marruecos envió al Secretario General en la que le proporcionaba “información sobre los esfuerzos y logros del Reino de Marruecos en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (véase [S/2019/787](#), párr. 70) carece de credibilidad, es contraria a las normas básicas del derecho internacional humanitario y representa una grave violación del estatuto jurídico del Sáhara Occidental como Territorio No Autónomo. Dadas las persistentes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades marroquíes contra el pueblo saharauí, no podemos entender por qué el mandato de la MINURSO no se amplía para incluir un componente de derechos humanos que permita la vigilancia independiente y sostenida de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, como ocurre en todas las demás misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Tampoco podemos entender por qué no se hace más para que Marruecos rinda cuentas de su papel en la trata de seres humanos y el contrabando de drogas. Si bien en el informe del Secretario General se señala el aumento de la trata de seres humanos y de los migrantes que llegan a Europa a través del Sáhara Occidental ([S/2019/787](#), párr. 47), no se mencionan el origen del contrabando y el tráfico de drogas ni las rutas de la migración ilegal y el papel de Marruecos en ellos. Marruecos es el mayor productor y exportador de cannabis del mundo, como lo confirman muchos informes internacionales, entre ellos el informe sobre la estrategia internacional de control de estupefacientes de 2018 del Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Informe Mundial sobre las Drogas de 2019 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Debido a la bien documentada connivencia entre el ejército marroquí y los capos de la droga, cada año entran de contrabando a través del muro militar marroquí toneladas de cannabis y otras drogas ilícitas de producción marroquí, además de centenares de migrantes. Durante la última década, el tráfico ilegal de drogas marroquíes se ha convertido también en una de las principales fuentes de financiación de los grupos terroristas y de delincuencia organizada transnacionales que operan en la región sahel-sahariana. Por lo tanto, Marruecos debería explicar a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional cómo es posible que los migrantes ilegales y los traficantes de drogas y de seres humanos puedan pasar a través del Sáhara Occidental, que está totalmente rodeado por uno de los muros más

controlados, vigilados y militarizados del mundo, lleno de millones de minas terrestres y equipado con sofisticados radares y sistemas de vigilancia.

De conformidad con nuestras obligaciones como Estado miembro de la Unión Africana, la intensificación de nuestras operaciones de lucha contra el tráfico de drogas en todos los Territorios Liberados saharauis, junto con la creciente cooperación con nuestros vecinos, están frenando el flujo ilícito de drogas hacia nuestra región y dentro de ella. A menudo se ha invitado a la MINURSO a presenciar la destrucción de grandes cantidades de drogas marroquíes incautadas por nuestras fuerzas militares. Instamos encarecidamente a usted y al Consejo de Seguridad a que obliguen a Marruecos a cumplir sus obligaciones regionales e internacionales y a poner fin a sus acciones desestabilizadoras que amenazan la seguridad y la estabilidad de sus vecinos y de toda la región.

La relación y la interacción entre la MINURSO y el Frente POLISARIO continúan a numerosos niveles, y este sigue comprometido a continuar su cooperación plena y constructiva con el Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO. Sin embargo, del mismo modo que el Frente POLISARIO no puede aceptar los dictados de Marruecos con respecto al proceso político o el estatuto de los Territorios ocupados, tampoco puede aceptar los dictados de Marruecos sobre dónde o cómo debe reunirse con los dirigentes civiles y militares de la MINURSO. La posición del Frente POLISARIO respecto de esta cuestión, que ha reiterado en varias ocasiones, es muy clara y se basa en un sólido fundamento jurídico. La zona de la misión de la MINURSO, que incluye el Territorio del Sáhara Occidental dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, está claramente establecida en los acuerdos pertinentes aceptados por ambas partes y aprobados por el Consejo de Seguridad. Por esta razón, el Representante Especial y Jefe de la Misión, y otros altos funcionarios de la Misión, deben estar en condiciones de reunirse con el Frente POLISARIO en cualquier lugar ubicado dentro de las fronteras del Territorio, en particular en las zonas del Sáhara Occidental bajo el control efectivo del Frente POLISARIO.

Además, la idea de que el Frente POLISARIO no puede entrevistarse con los dirigentes de la MINURSO en su propio Territorio, sobre el cual las Naciones Unidas no reconocen ninguna soberanía marroquí *de iure* o *de facto*, es injustificable, excesiva y peligrosa. Después de todo, si reunirse con los dirigentes del Frente POLISARIO en los Territorios Liberados saharauis “constituiría un reconocimiento del control del Frente POLISARIO sobre el Territorio al este de la berma” (S/2018/889, párr. 52), lo que había sido efectivo incluso antes de que entrara en vigor el alto el fuego en 1991, entonces sin duda correremos el riesgo de que al reunirnos con los funcionarios marroquíes en El Aaiún —la capital del Sáhara Occidental ocupada— o en cualquier otro lugar del Territorio, se pueda entender que se está reconociendo la anexión ilícita de nuestro Territorio por parte de Marruecos. Además, la “práctica de larga data” no puede prevalecer sobre las normas jurídicas establecidas y, por lo tanto, la política marroquí de chantaje sobre esta cuestión debe enfrentarse con firmeza.

También consideramos que la solución a la cuestión del Sáhara Occidental es posible sobre la base del ejercicio libre y democrático de los derechos inalienables del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. La historia ha demostrado que solo las soluciones que respetan los preceptos de la legalidad internacional y los derechos y aspiraciones legítimos de los pueblos pueden ser duraderas y sostenibles.

La situación en el Sáhara Occidental es cada vez más tensa. El proceso político está bloqueado y las tensiones aumentan. Si Marruecos persiste en dictar los términos del proceso político y el papel de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental, existe

un riesgo real de que todo el proceso y el propio alto el fuego se derrumben. Por lo tanto, es imperativo que las Naciones Unidas —incluida la Oficina del Secretario General y el Consejo de Seguridad— no tomen ninguna medida que pueda minar el impulso del proceso político o hacer que se corra el riesgo de volver a la situación de siempre en el Sáhara Occidental. Esperamos que la próxima renovación del mandato de la MINURSO sea una oportunidad más para que el Consejo de Seguridad renueve su apoyo firme y activo al proceso de paz de las Naciones Unidas y para reanudar las negociaciones directas entre el Frente POLISARIO y Marruecos, con miras a lograr una solución pacífica y duradera, que garantice plenamente el derecho de nuestro pueblo a la libre determinación y la independencia.

(Firmado) **Brahim Ghali**
Secretario General del Frente POLISARIO
